

“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

El que suscribe, con el carácter de Encargado de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, hace constar que, acorde con la Tabla de Aplicabilidad de este sujeto obligado, misma que fue aprobada por el Pleno del Órgano Garante de la entidad, **NO LE RESULTA APLICABLE LA FRACCIÓN XLVI del artículo 85** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, referente a:

“Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.”

Lo anterior deriva del análisis de las atribuciones legales, facultades y competencias establecidas en los artículos 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 1 y 4 del Decreto de Creación, así como del contenido del Reglamento Interior de la Gubernatura, puesto que, al ser creado este organismo público como una instancia de apoyo técnico, operativo y administrativo para la ejecución de las actividades del Gobernador del Estado, carece en su estructura orgánica de consejos consultivos, contando únicamente con el órgano interno de control como ente fiscalizador.

NOTA ACLARATORIA: Cabe mencionar que con fecha 05 de abril de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado No. 275, Tomo III, los *“Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Verificación de las Obligaciones de Transparencia Establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas”*, en los que el Pleno del ITAIPCH emitió un nuevo formato relativo a las Tablas de Aplicabilidad, mismas que en términos de su artículo Quinto Transitorio, deberán actualizarse y remitirse al Instituto dentro del plazo de sesenta días naturales, para su aprobación por el Pleno; razón por la que, para el Segundo Periodo de actualización de la información pública obligatoria 2023, la presente justificación será modificada, en términos de lo que el Pleno del Instituto determine al momento en que le sean remitidas y aprobadas las nuevas Tablas de Aplicabilidad de la Gubernatura.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los diez días del mes de abril de dos mil veintitrés para los efectos administrativos correspondientes.



VÍCTOR HUGO ALEGRÍA CORDERO
Encargado de la Unidad de Transparencia

